FUNDAMENTOS

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

C O M U N I C A

Artículo 1°.- Que vería con agrado que la titular del PAMI, Doctora MATILDE MENENDEZ, atienda y responda a las inquietudes planteadas por los afiliados a ese organismo con residencia en la localidad de Sierra Grande, provincia de Río Negro. Los cuales pasarán a formar parte del presente articulado.

Artículo 2°.- Se estudie la posibilidad de reducir al menor tiempo posible, las órdenes de derivaciones hacia otros centros de salud por no contar, la localidad con especialidades requeridas. Este trámite no tarda menos de 45 de días, y a veces, los pacientes pagan con su vida espe rando la derivación.

Artículo 3°.- Se estudie la posibilidad de elavorar convenios con algunas de las cuatro farmacias de la loca lidad para la provisión de los MEDICAMENTOS con los benefi cios de PAMI. Desde el año 1991, la población del PAMI, de la localidad de Sierra Grande, NO CUENTA con este servicio ELEMENTAL; lo que hace que el afiliado debe proveerse sus medicamentos en forma particular.

Artículo 4°.- Se prevea de ahora en adelante, el envío de los fondos per cápita, al Policlinico de Sierra Grande en su totalidad que esta institución médica ha sido descentralizada y se vería seriamente comprometida en la atención de PAMI si estos dineros no son recibidos en tiempo y forma; originando un problema más a todos los integrantes de la localidad y zona de influencia.

Artículo 5°.- Se contemple la petición de los cupos de aten- ción odontológica haciéndolo extensiva a todos los profecionales adheridos al sistema.

Artículo 6°.- De forma.